

RES. EXENTA 3G/N°

0765 06 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, ADMINISTRADORA MÉDICA SAN BERNARDO S.A., RUT N° 76.066.488-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/2010, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a ADMINISTRADORA MÉDICA SAN BERNARDO S.A., RUT N° 76.066.488-K;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 14.126 de fecha 16/01/14, para modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 164, de fecha 27/01/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

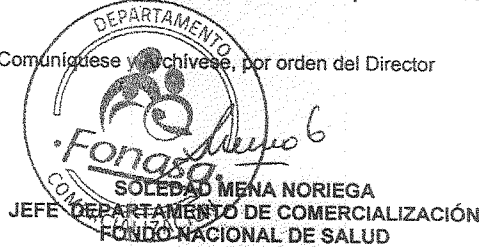
I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud ADMINISTRADORA MÉDICA SAN BERNARDO S.A., RUT N° 76.066.488-K, Sociedad Anónima Abierta, en Atención Abierta, Sociedad de Profesionales C/S procedimientos; incorporándose los profesionales y prestaciones que se detallan, a lugar de atención ubicado en

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
	CAMILA ONETTO GARVALLO	MÉDICO CIRUJANO/CIRUGÍA GENERAL

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de profesionales y prestaciones autorizada al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



parte /
PAG/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- ADMINISTRADORA MÉDICA SAN BERNARDO S.A.
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.126/2014

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe